



Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Expte.: 250/2025

Asunto: Proceso adjudicación 3 viviendas sociales en Zarza la Mayor

Fecha de inicio: 17/11/2025

DON FÉLIX BAYÓN LILLO. - ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR, En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, art. 21º.1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; vengo a dictar la presente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que según comunicación recibida de la Dirección General de Vivienda, de la Junta de Extremadura, en Zarza la Mayor se dispone de 3 viviendas de promoción pública vacantes, ubicadas en:

- 4. C/ Laguna del Moro, N.º 1 (Grupo 7315, Cuenta 001)
- 5. C/ Laguna del Moro, N.º 5 (Grupo 7315, Cuenta 003)
- 6. C/ Egido, N.º 30 (Grupo 7071, Cuenta 010)

y siendo necesaria la adjudicación de las mismas para que se haga uso de ellas por las personas solicitantes.

FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO.- La adjudicación de las viviendas se llevará a cabo por el sistema de concurso por valoración, procedimiento establecido en el Decreto 115/2006, de 27 de junio por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Junta de Extremadura publicado en el D.O.E. núm. 80 de 87 de julio de 2006 y en el Decreto 20/2013, de 5 de marzo, publicado en el D.O.E. núm. 57 de 22 de marzo de 2013, que modifica el Decreto 115/2006, de 27 de junio 2006.





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar la apertura del plazo el próximo 5 de enero de 2026 hasta el 4 de febrero de 2026, un mes natural (ambos incluidos), para la admisión de solicitudes, para adjudicar las tres viviendas de promoción pública vacantes que existen en la actualidad en la localidad de Zarza la Mayor, sitas en:

- 4. C/ Laguna del Moro, N.º 1 (Grupo 7315, Cuenta 001)
- 5. C/ Laguna del Moro, N.º 5 (Grupo 7315, Cuenta 003)
- 6. C/ Egido, N.º 30 (Grupo 7071, Cuenta 010)

SEGUNDO.- Todas las personas interesadas y que cumplan las condiciones para solicitar las viviendas, determinadas en el Art. 7 del Decreto 115/2006, de 27 de junio de 2006, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Junta de Extremadura, **PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SE PRESENTARÁN EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO, FORMALIZÁNDOSE EN EL MODELO OFICIAL, AL QUE HABRÁ DE ACOMPAÑARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de 18 años que convivan con él.
- Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento histórico, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectiva en el municipio de todos los Miembros de la Unidad Familiar.
- Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, en la forma prevista en el artículo 8.2 del decreto 115/2006, de 27 de junio. Es decir, se aportará copia compulsada de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio económico que corresponda, o bien, se autorizará a la Administración Autónoma, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del solicitante a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta.
- Declaración responsable de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

- Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.
- Resguardos originales de solicitantes de vivienda anteriores, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar, en todo el territorio nacional. En el supuesto de que el solicitante fuese de nacionalidad distinta a la española, es preceptivo el Certificado del Registro de la Propiedad u órgano equivalente, de su país de origen, debidamente traducido al español.
- Certificado de antecedentes penales de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años (cumplimentando el Modelo 790; también se puede solicitar personalmente y se facilita en el acto, en la Gerencia Territorial de Justicia, en Avda. de la Hispanidad, nº 39 de Cáceres).
- Certificado de Convivencia de la unidad familiar.

TERCERO.- Notificar al Servicio de Adjudicación y Mantenimiento, de la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la presente Resolución de Alcaldía que contiene el inicio de apertura del plazo de admisión de solicitudes para su conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres, conforme a lo dispuesto en el art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, en los términos comprendidos en el art. 123º de la Ley 39/2015, recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que dicta el acto. Cualquier otro que estime oportuno.





Ayuntamiento de Zarza la Mayor

En Zarza la Mayor, a fecha de firma digital.

El Alcalde

Fdo. FÉLIX BAYÓN LILLO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

